

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA
Expediente: CO-01613/2013 Matrícula: 7176FTJ Titular: JAEN FRUTAS Y VERDURAS, S.L.L. Domicilio: POL. IND. LOS OLIVARES C) CAZALILLA, N° 204 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA PALMA DEL RIO EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:39 HORAS, ENTRE LAS 14:23 HORAS DE FECHA 12/03/13 Y LAS 21:57 HORAS DE FECHA 12/03/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA. DATOS OBTENIDOS MINISTERIO FOMENTO MEDIANTE DESCARGA TARJETA CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: CO-01845/2013 Matrícula: 1800CZV Titular: INTERVAL COOPERATIVA VALENCIANA Domicilio: C) RUZAFSA, N° 1- PUERTA 6 Co Postal: 46004 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 383 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA EFECTUANDO, EL CONDUCTOR, UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 05:40 HORAS, ENTRE LAS 03:05 HORAS Y LAS 09:05 HORAS DE FECHA 01/03/2013, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE LE RETIRAN, COMO PRUEBA, EL DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-00059/2014 Matrícula: 9905DZF Titular: VIPBUS SL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2013 Vía: A45 Punto kilométrico: 82 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MONTEMAYOR HASTA BENALMADENA NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. FALTA CONSIGNAR LAS PROVINCIAS DE ORIGEN Y DESTINO DEL VIAJE REALIZADO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: CO-01100/2014 Matrícula: 4907BYH Titular: GAS MEDINA AZAHARA, S.L. Domicilio: AV. MEDINA AZAHARA, N° 24 - BJ - Dª Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2013 Vía: NIV Punto kilométrico: 398 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CORDOBA NO ESTANDO PROVISTOS LOS EXTINTORES DE INCENDIOS PORTÁTILES CONFORME AL ADR, DE UN PRECINTO QUE PERMITA COMPROBAR QUE NO HAN SIDO UTILIZADOS. TRANSPORTA 17 BOTELLAS UN 1965 MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS NEP. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de mayo de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.